

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO DEL
PAÍS.

N° Interno: 6689120

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SOLUCIÓN EXENTA N° 161054

04 AGO 2016

SANTIAGO, 29 de Julio de 2016

TOTALMENTE TRAMITADO
VISTO : estos antecedentes; lo
solicitudes de los extranjeros a que se refiere la presente
Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante Oficio:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 637278 del
27/07/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que los
solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los
artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero
de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este
Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el
artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar
dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la
causal contemplada en el N° 1 del artículo 64 de dicho
Decreto Ley al registrar una condena a 61 días presidio
menor en su grado mínimo, multa 5 UTM, pena sustitutiva de
remisión condicional un año por el delito de RECEPTACIÓN;
c) la facultad delegada por Resolución Exenta N° 44192 del
27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
los artículos N°s 13, 80, 17, 136, 138 N° 1, 141, y 142
del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de
1984, de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 1 del
artículo 64 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de
Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 1. Don Marco Antonio TRUJILLO SORUCO
RUN: 23.016.117-8
 2. Doña Cristal Andrea TRUJILLO CALLISAYA
RUN: 24.427.296-7
 3. Don Michael Fabricio TRUJILLO CALLISAYA
RUN: 24.427.310-6
- 2) DISPÓNESE, su abandono del país en 15 años, contados
desde la notificación de la presente Resolución, de
conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del
artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si los
citados extranjeros registraren procesos o condenas
pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las
respectivas condenas. Si los afectados no dieren
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se
procederá a dictar en su contra el correspondiente
Decreto de Expulsión.
- 3) RESÉRVASE, a los afectados el recurso administrativo

4) REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/EVS
[1065] 29/07/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

DISTRIBUCIÓN:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Sección Jurídica DEM
- Archivo